Datos del registro de la conciliación extrajudicial:

Conciliación Extrajudicial No:	2024 - 3147492
ID eKOGUI:	1554015
Registro elaborado por:	ANY ALEXANDRA BUSTILLO GONZALEZ
Fecha del registro:	29/01/2024 15:11
Entidad que elaboró el registro:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Fecha de la solicitud:	2024-01-25
Jurisdicción - Acción o medio de control que se pretende:	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
Procuraduría de conocimiento:	PROCURADURIA (REPARTO)
Autoridad que conoce actualmente de la conciliación:	PROCURADURIA (REPARTO)

Estado de la conciliación extrajudicial por entidad:

Entidad	Estado de conciliación
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Activo

Partes de la conciliación extrajudicial:

Núm_Identificación	Nombre	Calidad	Nombre del abogado actual	Fecha de otorgamiento de poder o de asignación de la solicitud	Fecha de terminación de poder o de asignación de la solicitud
8903030935	COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA	CONVOCANTE			
	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CONVOCADO	BUSTILLO GONZALEZ ANY ALEXANDRA	2024-01-25	

Causas de la solicitud:

ENTIDAD	CAUSAS
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO

Hechos de la solicitud:

Descripción de los hechos

MEDIANTE DICHA RESOLUCIÓN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ORDENABA A LA EPS, EL REINTEGRO DE CIERTOS VALORES CONSIDERADOS APROPIADOS SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA EPS, A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES.
1.3.
SIENDO MÁS PRECISOS, LA RESOLUCIÓN NO. 008082 DEL 26 DE JUNIO DE 2020, ORDENABA EL PAGO A COMFENALCO EPS, DE LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($386.627,35), POR CONCEPTO DE CAPITAL, OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MTCE ($81.831,92) POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL CON CORTE DEL 20 DE FEBRERO DE 2017.
1.4.
DEL MISMO MODO ORDENABA, EL REINTEGRO DE SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CEVANTOS MTCE ($7.522.553,60) POR CONCEPTO DE CAPITAL Y UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (1.137.725,37) POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN A CAPITAL, CON CORTE DEL 21 DE FEBRERO DE 2017.
1.5.
ADEMÁS DE ELLO, EL REINTEGRO DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MTCE ($153.105.427) POR CONCEPTO DE CAPITAL INVOLUCRADO Y CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICOHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($111.4.928.240,37) POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA LOS CUALES SE CALCULARON HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2017.
1.6.
EN RAZÓN A QUE EL PAGO SOLICITADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD NO ERA PROCEDENTE, EN RAZÓN A QUE UNOS VALORES YA HABÍAN SIDO REINTEGRADOS, Y SOBRE OTROS NO PROCEDÍA EL REINTEGRO, SE INTERPUSO EL RECURSO ADMINISTRATIVO PERTINENTE ANTE LA RESOLUCIÓN YA MENCIONADA.
1.7.
COMO ARGUMENTOS AL RECURSO, MI REPRESENTADA ESGRIMIÓ QUE, SEGÚN EL ANÁLISIS TÉCNICO REALIZADO POR LA EPS, SE OBSERVABA QUE LAS TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE SALUD QUE FUERON PRESTADOS A SUS USUARIOS NO SE ENCONTRABAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO NO. 029 DE 2011 QUE DEFINE, ACLARA Y ACTUALIZA INTEGRALMENTE EN PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, HOY PBS, Y QUE EN RAZÓN A ELLO DICHOS VALORES DEBÍAN SER SUMIDO POR LA ADRES.
1.8.
ES MENESTER PRECISAR QUE DICHOS ARGUMENTOS NO SOLO FUERON MENCIONADOS, SINO QUE FUERON DEBIDAMENTE SUSTENTADOS CON NORMATIVIDAD, Y CONSTANCIA DE TRÁMITE, TAL COMO SE PRUEBA EN LA PRESENTE SOLICITUD.
1.9.
NO OBSTANTE, A LO ANTERIOR, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, EMITE LA OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS FRENTE AL VALOR SOLICITADO POR REINTEGRO, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE CONTESTADO RATIFICÁNDONOS EN LOS ARGUMENTOS ESBOZADOS EN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS.7 7 2 0
, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2023, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADA A ESTA PARTE EL 19 DE OCTUBRE DE 2023.
1.11.
DICHA RESOLUCIÓN MODIFICA DE MANERA PARCIAL LA RESOLUCIÓN, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LOS VALORES A REINTEGRAR,

Ciudad de los hechos:

BOGOTA

Actos administrativos demandados:

Valor económico de la solicitud de conciliación:

Tipo Determinado

Entidad:

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Pretensiones económicas:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	530,945,112	530,945,112.38	530,945,112.38
TOTAL		530.945.112,3800	530.945.112,3800

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Estimación razonada de la cuantía:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	530,945,112	530,945,112.38	530,945,112.38
TOTAL		530.945.112,3800	530.945.112,3800

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tomará como valor económico de la solicitud de conciliación el mayor valor registrado por las entidades como pretensión económica del proceso, cuanto no hay registros disponibles se tomará el mayor valor registrado por las entidades como estimación razonada de la cuantía. Para el caso concreto es:

Valor inicial en pesos*	Valor total indexado**
530,945,112.38	530,945,112.38
*Valores corrientes del año 2024	**Valores indexados del año actual

Histórico de la conciliación extrajudicial:

Fecha de Actualización	Entidad	Fecha de Actuación	Actuación Procesal	Etapa	Despacho	Observaciones del abogado
2024-01-29	ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	25/01/2024	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA (REPARTO)	Ingresado Automaticamente por eKOGUI

Fecha de Actualización	Entidad	Fecha de Actuación	Actuación Procesal	Etapa	Despacho	Observaciones del abogado

Impactos asociados a la solicitud:

Entidad	Impacto asociado a la solicitud por entidad
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	SIN IMPACTOS